

CIRCULAR

Evaluadoras de sociedades de Garantía Recíproca N° 2

Santiago, 5 de junio de 2008.-

Señor Gerente:

Normas generales para firmas evaluadoras de instituciones de garantía recíproca. Modifica instrucciones.

Ante la necesidad de complementar algunas disposiciones relativas a las evaluaciones que, en cumplimiento de la Ley, deben efectuar periódicamente las firmas evaluadoras a las instituciones de garantía recíproca, particularmente en lo que se refiere a los elementos y aspectos que deben considerarse en la primera evaluación que debe hacerse de esas instituciones, como asimismo en lo tocante al envío de esos informes al Departamento de Cooperativas, en el caso de aquellas cooperativas dedicadas a este giro, se introducen las siguientes modificaciones a la Circular N° 1 para evaluadoras de sociedades de garantía recíproca:

A) Se agrega el siguiente párrafo final al N° 1 del Título II:

“El primer informe de evaluación externa, que debe acompañarse respecto de una institución que resuelva postular a la clasificación en categoría “A”, según el artículo 18 de la Ley y el Título II de la Circular para Sociedades de Garantía Recíproca, debe centrarse en el cumplimiento de los requisitos de capital mínimo y los activos en que se encuentra invertido; la evaluación de la suficiencia de los controles internos previstos para la gestión de los riesgos del negocio y de las operaciones, detallando en particular, los procedimientos definidos por la entidad evaluada para el control de las operaciones, su seguridad y confiabilidad.”

B) Se reemplaza el N° 4 del Título II, por el siguiente:

“4. Envío de los Informes de Evaluación.

Las firmas evaluadoras enviarán a esta Superintendencia o al Departamento de Cooperativas, según sea el caso, un ejemplar de los informes correspondientes a las evaluaciones que realicen, a más tardar dentro de la segunda quincena de los meses de mayo y noviembre de cada año.”



Se acompaña el Texto Actualizado de la Circular N° 1 de 16 de octubre de 2007, con los cambios introducidos mediante la presente Circular.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras